



Municipalidad Provincial de Talara 60732

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°793-10-2017-MPT

Talara, diez de Octubre del dos mil diecisiete

VISTO, el Informe N° 2037-09-2017-OAJ-MPT, de fecha 29-09-2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, con respecto al Proceso Electoral de Juntas Vecinales y Comités Vecinales – Distrito Pariñas; y

CONSIDERANDO :

- Que, con el Informe N°201-09-2017-SGPC-MPT, el Subgerente de Participación Ciudadana, solicita la emisión de las Resoluciones correspondientes, indicando que se ha realizado el proceso eleccionario conforme al artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT, habiendo culminado las elecciones de los periodos 2017-2018;
- Que, asimismo en dicho Informe se anexan las Juntas Directivas electas, como son del Cono Sur (AA.HH Las Américas, AA.HH 9 de Octubre, AA.HH Maruja Sullón, Nueva Esperanza), Cono Norte (A.H. Señor de los Milagros, Urbanización Populat), Cercado (Sector N° 1);
- Que, el Artículo 69° del Reglamento de las Juntas Vecinales establece que, la Alcaldía realizará el reconocimiento de las Juntas Directivas ganadoras, a través de la Resolución respectiva, razón por la cual, corresponde que, se proceda a la expedición del acto resolutorio, mediante la cual se reconozca a los integrantes de las Juntas Vecinales que representarán en sus jurisdicciones a los vecinos de Talara;
- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Capítulo IV, del Título VII y en los Capítulos I y II del Título VII, establecen la coordinación, la participación y control vecinal en el Gobierno Local a través de las Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales;
- Que, con Ordenanza Municipal N° 36-12-2006-MPT de fecha 29.12.2006 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 07-05-2007-MPT de fecha 02.05.2007, se establece los espacios y/o jurisdiccionales vecinales, para la conformación de las Juntas Vecinales en el distrito Pariñas;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que me confiere el inc. 6) Art.20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la Junta Vecinal del **A.H NUEVA ESPERANZA - CONO SUR**, período 2017 - 2018, conformada de la siguiente manera :

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	SIQUIFREDO MORALES VEGA	03833732
VICEPRESIDENTE	MARITZA EDITH CAMACHO HIDALGO	40565102
SECRETARIA DE ECONOMIA Y PATRIMONIO	ANGELA MORALES MORAN	03844688
SECRETARIA DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACIÓN COMUNAL	YOTSY DIAZ QUEREVALU	93720015
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MARIELA DIOSES PERALTA	47620197
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	MARITZA CAMACHO HIDALGO	40565102
SECRETARIA DE JUVENTUD	ERICK LERMAN VILCHEZ TORRES	47620197
SECRETARIA DEL INTERIOR	LUIS BELTRAN REMIGIO ALAMA	03488075
SECRETARIA DE PROGRAMAS SOCIALES	CATALINA PARDO MERINO	03892689
VOCAL	CLAUDIA MORALES SERNAQUÉ	80440763

Artículo 2°.- La Junta Vecinal, ejercerá sus funciones por el periodo establecido en la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT de fecha 01.12.2016, de acuerdo al Art.19° del Reglamento de las Juntas Vecinales de la Provincia de Talara, y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
Alcalde Provincial